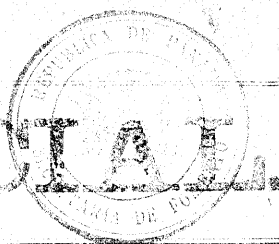


REPUBLICA DE PANAMA
GACETA OFICIAL
SEGUNDA EPOCA.



AÑO IV. Panamá, 11 de Febrero de 1907. NUM. 413

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.
MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio Nacional, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en el Palacio Nacional, Calle 1.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 69.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los años de la Avenida Postal, Calle 1.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 69.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASO DE LA VEGA.

Despacho oficial, en el Palacio Nacional, Calle 1.ª, número 77.—Casa particular: Calle 7.ª, número 75.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 5.ª, número 37.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Jorge L. Fardes.

VISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

En las siguientes horas de recibo, salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906

El Tesorero General de la República,
CARLOS YCAZA.

CONTENIDO
GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Resolución número...

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Resolución número...

Secretaría de Fomento.

Resolución número...

Provincia de Colón.

Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón...

Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón...

Relación de los escritores públicos y documentos privados registrados en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Colón, en el mes de Enero de 1907.

Edicto.

AVISO.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RESOLUCION NUMERO...

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Número.—Panamá 2 de Febrero de 1907.

En el momento que precede, el señor S. G. Schuchman, Apoderado General de la United Fruit Company solicita que se le dé a su disposición exoneración a los contratados del exterior de la Compañía establecida por el artículo 1.º del Decreto número 37 de 1904, sobre inmigración general, pues la prescripción establecida por dicho Decreto tiene por único objeto evitar que los extranjeros que llegan al Istmo puedan convertirse en cargo para la comunidad si quisiera ser en otras encuentran trabajo, y los hombres no pueden hallarse en esa situación toda vez que aparte de que van devengando un salario determinado y con ocupación segura, la compañía los hace atender

por sus méritos y les suministra medicinas en caso de enfermedad y los atiende en todos sus necesidades.

Este Despacho estima justa la solicitud del Representante de la United Fruit Company y, acordando a ello, siembre que dicha Compañía se obligará a regular su personal, a los efectos de que no haya más de un trabajador por cualquier otro motivo, la Compañía se va en el caso de despedir del trabajo y a todos aquellos individuos que no están por la Compañía que, antes o después del cumplimiento de los contratos respectivos, en concepto de la autoridad política municipal de la Provincia de Colón del Territorio que se trata, para la Compañía, por sus méritos, por la conducta que observen o por cualquier otro motivo justo.

Así se resuelve.

Regístrese y comuníquese.

Reformada por el Excmo. señor Presidente.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

DECRETO NUMERO 1. DE 1907.

(DE 18 DE ENERO).

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones.

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos de Personeros Municipales, por lo que falta del período en curso.

EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.

Para el Distrito de Boquerón.

Principal, señor León Rojas.

1.º suplente, señor Cristino Rodríguez.

2.º suplente, señor José del Carmen Betts.

EN LA PROVINCIA DE COLON.

Para el Distrito de Santa Isabel.

Principal, señor Segundo Arocha.

1.º suplente, señor Zeib Salazar.

2.º suplente, señor Basilio Rasado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 18 de Enero de 1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

M. LASO DE LA VEGA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Simón Quirós, Primer suplente del Personero Municipal del Distrito de Panamá, por renuncia aceptada al señor León de la Cruz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 26 de Enero de mil novecientos años.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

M. LASO DE LA VEGA.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 4 DE 1907.

(DE 7 DE FEBRERO).

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República.

En uso de facultades.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Enrique Corrado, Ingeniero Ayudante del Departamento Técnico de la Secretaría de Fomento con destino a la Provincia de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 5 días del mes de Febrero de 1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Panamá.

Excelentísimo señor:

José y Onofre Camp, naturales de Barcelona, España, y vecinos de esta ciudad, ante Vuestra Excelencia comparecemos y con el debido respeto exponemos lo siguiente:

Después de muchas investigaciones y ensayos personales, hemos encontrado un vehículo que permite transportar pasajeros y carga por agua, solo con el auxilio de animales, mediante la maquinaria especial que hemos inventado, podemos imprimir movimiento al vehículo utilizando la fuerza de mulas, bueyes o caballos, salvando así una de las más serias dificultades con que tropieza actualmente la navegación fluvial, cual es el costo excesivo del combustible. Por el dibujo de la maquinaria y la explicación del mecanismo que acompañamos, podrá Vuestra Excelencia ver que el buque de que se trata es de invención exclusiva de los suscritos.

Los ventajosos del buque en referencias sobre los buques de vapor son las siguientes:

(a) No tiene necesidad de ninguna clase de combustible.

(b) No ofrece peligro alguno de explosión.

(c) Presta mayores comodidades

Azael González

[illegible]

Vistos: El día once del presente mes, falleció en esta ciudad el subdito español José María Masferrer. El

Nombre y Apellido de _____

Torre e Hijos.—Panamá.

